INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
¨GABRIEL GARCIA MARQUEZ¨

(ANTES: CENTRO DE EDUCACION BASICA No. 66)

APROBADO MEDIANTE Res. Nº06097 de noviembre 08 de 2011 EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BÁSICASECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA, DE CARÁCTER ACADEMICO CON PROFUNDIZACION EN CIENCIAS.
NIT: 802.001.387-9 • D.V: 9 DANE 108001003378

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

CONTRATO N° :	**001_ 2026**	**FECHA**	**23 de junio de 2026**
CONTRATANTE:	**IED GABRIEL GARCIA MARQUEZ**		
CEDULA/NIT:	**NIT 802001387-9**		
CONTRATISTA:	**LEGACONT LTDA**		
CEDULA / NIT:	**NIT 900.141.650**		
SUPERVISOR :	**ENNIS MARIA VERGARA DELGADO**		
OBJETO:	**Prestación de servicios profesionales de asesoría contable, financiera y tributaria para la Institución Educativa Distrital Gabriel Garcia Marquez, conforme a las obligaciones legales aplicables a establecimientos educativos oficiales**		
VALOR :	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L $27500000**		
PLAZO	**167 DIAS**		

Entre los suscritos VICTOR GOENAGA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 852768de PIOJO, en calidad de Rector y Representante Legal de la IED GABRIEL GARCIA MARQUEZ, con NIT 802001387-9, facultado por los Artículos 11 y 13 de la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1075 de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, LEGACONT LTDA, con NIT 900.141.650, representada, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIO, previo cumplimiento de los requisitos legales, bajo las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratista se obliga para con la Institución al Prestación de servicios profesionales de asesoría contable, financiera y tributaria para la Institución Educativa Distrital Gabriel Garcia Marquez, conforme a las obligaciones legales aplicables a establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos y la propuesta económica aceptada. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L $27500000. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: se realizará un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir, la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13,750.000 M/CTE), una vez suscrita el acta de inicio y previa aprobación de las pólizas exigidas. El saldo restante, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, se pagará en dos (2) cuotas iguales del veinticinco por ciento (25%) cada una, por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($6,875.000 M/CTE) cada cuota, las cuales serán canceladas en los meses de Septiembre y diciembre del presente año, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de (167) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1• 1. Colocar a disposición de la Institución, su capacidad, infraestructura tecnológica y recurso humano para lograr el cumplimiento del objeto contratado. 2. Ejecutar la prestación de servicio a la Institución Educativa. de acuerdo con el presente contrato. 3. Prestar el servicio profesional para realizar la Organizar, Revisar, Registrar y Controlar todas las operaciones contables, tributaria, financiera y presupuestales para lo cual dará cabal aplicación a la normatividad vigente que para ello se deba aplica 4. Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Institución Educativa se ajustan a las prescripciones de los, manuales de procedimiento, normas internas y a las decisiones del Concejo Directivo. 5 Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia a la Institución Educativa y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 6. Velar por que se lleve y se mantenga al día la contabilidad de la Institución

Educativa. Según las directrices dadas por la Contaduría General de la nación. 7 publicacion en la plataforma ww.colombiacompra.gov.co/secopii los procesos contractuales. 8.. Elaborar y presentar ante la Secretaría de Educación en la fecha que establezca el cronograma el informe contable, financiero y presupuestal de cada trimestre de la Institución Educativa . 9. Preparar y presentar todo los meses las declaraciones tributarias a que hubiere lugar través de la plataforma http//www.dian.gov.co. 10. Elaboración de contratos. 11. Generar los soportes de la contratación como son los registros presupuestales (RP), disponibilidad presupuestal (DP), reservas presupuestales (RP), actas, entre otros. 12. Manejo del Software contable de la Institución. 13. Realizar las visitas a la Institución Educativa los días que se estime necesario para el desarrollo del objeto del contrato. 14. Asesorar al rector en asuntos pertinentes al área contable, tributarias, financiera y presupuestal. 15. Las demás contempladas en la propuesta presentada y todas las demás obligaciones que le señalen las leyes, Normas y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Institución Educativa.. CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La Institución Educativa , en su calidad de CONTRATANTE, se obliga a:1 Suministrar la información necesaria: Entregar de manera oportuna, completa y veraz toda la información contable, financiera, presupuestal, contractual y tributaria requerida para la correcta ejecución del objeto contractual.2.Facilitar el acceso institucional:Permitir el acceso del contratista a las instalaciones, documentos, archivos físicos y digitales, así como a los sistemas de información y software contable necesarios para el desarrollo de sus actividades.3.Designar supervisor del contrato:Nombrar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones del contratista.4.Brindar acompañamiento institucional:Apoyar al contratista en la gestión de requerimientos internos y en la articulación con las diferentes áreas de la institución para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.5.Aprobar oportunamente productos e informes:Revisar y aprobar dentro de los términos establecidos los informes, documentos, estados financieros y demás productos entregados por el contratista.6.Pagar el valor del contrato:Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato en la forma y plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos contractuales y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.7.Garantizar condiciones para la ejecución:Proporcionar las condiciones logísticas, administrativas y operativas necesarias para el desarrollo eficiente del contrato.8.Suministrar lineamientos institucionales:Informar al contratista sobre políticas internas, manuales de procedimiento, reglamentos y decisiones del Consejo Directivo que deban ser observadas en la ejecución del contrato.9.Gestionar las autorizaciones necesarias:Tramitar y expedir oportunamente las certificaciones, autorizaciones y documentos institucionales requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.10Velar por el cumplimiento normativo:Garantizar que las actuaciones institucionales relacionadas con el contrato se ajusten a la normatividad vigente aplicable.11.Atender requerimientos del contratista:Dar respuesta oportuna a las solicitudes, consultas o requerimientos formulados por el contratista en desarrollo de sus actividades. CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el señor ENNIS MARIA VERGARA DELGADO identificado con Cedula de Ciudadanía 32879731, quien verificará el cumplimiento del objeto y las especificaciones técnicas. CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto de la vigencia 2026, Fondo de Servicios Educativos, Rubro: COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS. CLÁUSULA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato: a) Los Estudios Previos, b) Análisis del sector c) invitación publica d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, e) La propuesta del contratista, f) El Acta de Evaluación y Adjudicación. CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Calle 45D N° 19 -120 ubicado el distrito de Barranquilla, Atlántico. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la Cláusula Segunda. DÉCIMA SEGUNDA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE LA ENTIDAD

CONTRATANTE PÓLIZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA QUE AMPARE: CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS;CALIDAD DEL SERVICIO POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO,VALOR ASEGURADO: CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO, EQUIVALENTE A TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13,750.000 M/CTE).DECIMA TERCERA PERFECIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. DÉCIMA CUARTA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución de: 1) La expedición del Registro Presupuestal por parte de la Institución y 2) La suscripción del Acta de Inicio por las partes. DÉCIMA DECIMA QUINTA. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra bajo la modalidad de Invitación Pública, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en cumplimiento de las restricciones de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), al tratarse de un proceso de selección objetiva por cuantía inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 23 de junio de 2026.

VICTOR GOENAGA ORTEGA
C.C. 852768
RECTOR (A)

LEGACONT LTDA
NIT 900.141.650
CONTRATISTA